

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 218 de 2018 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Grupo Zena Pizza S. Com. P. A.”, frente a don Bryan Daniel Pilatuña Tomala, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por “Grupo Zena Pizza S. Com. P. A.” contra don Bryan Daniel Pilatuña Tomala y el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe formular recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Bryan Daniel Pilatuña Tomala, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 4 de octubre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.516/18)

